



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9888

Viernes 9 de Diciembre de 2005

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

- Año 2005 - Dto. Nº 2094.**- Acéptase en el presente Ejercicio, el préstamo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) efectuado por el Gobierno Nacional en orden a lo establecido por el Artículo 7.1 de la carta Intención suscripta con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., la firma Emgasud S.A. y la Provincia del Chubut 2
- Año 2005 - Dto. Nº 2101.**- Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 15/11/05 Referido a la Regulación del Ejercicio de la Cosmetología en la Provincia del Chubut. 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

- Año 2005 - Dto. Nº 1975, 2075, 2077, 2096 a 2099, 2110, 2111, 2115, 2116 y 2119.**..... 3-5

RESOLUCION

- Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Dto. Nº 321 y 338 5-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 315 a 320, 322 a 337, 339 a 350 10-15
- Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº 256 15-16
- Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº 289 a 293 16-17
- Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2005 - Res. Nº 22 17

DISPOSICION SINTETIZADA

- Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2005 - Disp. Nº 46 17

SECCION GENERAL

- Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-29

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase en el presente Ejercicio, el préstamo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) efectuado por el Gobierno Nacional en orden a lo establecido por el Artículo 7.1 de la carta Intención suscripta con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., la firma Emgasud S.A. y la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2094/05

Rawson, 29 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 7109/MCG/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta Intención suscripta el día 29 de diciembre de 2004 entre el Sr. Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Sr. Secretario de Energía de la Nación, Fideicomisos Nación S.A., la firma EMGASUD S.A. y la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 9; Folio 245 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, se acordó el financiamiento para la construcción del denominado «GASODUCTO PATAGONICO»;

Que con la construcción del citado gasoducto será posible dar solución definitiva al grave problema de restricción de gas que durante años vienen sufriendo las poblaciones cordilleranas, especialmente las del Chubut;

Que a los fines de afrontar los gastos de financiación para hacer frente a la construcción del gasoducto, el Gobierno Nacional asumió, en el Artículo 7.1 de la carta Intención, el compromiso de prever para el año 2006 la suma de \$ 50.000.000, ello conforme la aprobación otorgada mediante el Decreto nacional 1243/2005, de los cuales \$ 25.000.000 serán anticipados en el corriente ejercicio, correspondiendo hacer lo propio en el orden provincial;

Que, en consecuencia, procede aceptar el aporte comprometido por el Estado Nacional contando este Poder Ejecutivo con facultades suficientes para ello conforme la autorización a tal efecto conferida por la Ley 5310;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Economía y Crédito Público, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE en el presente Ejercicio, el préstamo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) efectuado por el Gobierno Nacional en orden a lo establecido por el Artículo 7.1 de la carta Intención suscripta con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía de la Nación, Nación Fideicomisos S.A., la firma Emgasud S.A. y la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nº 2065/05, atento lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

PODER EJECUTIVO: Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 15/11/05 Referido a la Regulación del Ejercicio de la Cosmetología en la Provincia del Chubut

Dto. Nº 2101/05

Rawson, 30 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de noviembre de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 167/05-PHL el día 16 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no se opone al contenido y finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el Visto;

Que el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura tiene por objeto regular el ejercicio de la Cosmetología en nuestra provincia;

Que el ejercicio de las actividades de colaboración de la medicina en la actualidad se encuentra reglado por la Ley 989 en concordancia con la Ley Nacional 17132;

Que del análisis del artículo 44º de la Ley 989 y el 43º de la Ley Nacional 17132, puede inferirse la conveniencia de tener en cuenta las incorporaciones que propone Nación;

Que del último Encuentro Nacional: Rectoría y Regulación en el marco del Plan federal de Salud, se arribó a la conclusión que se va a tratar de coordinar con las distintas jurisdicciones la actualización, armonización y articulación de los distintos marcos regulatorios en la materia;

Que de lo manifestado se deduce la inconveniencia de crear un régimen normativo especial respecto a una actividad que no cuenta con antecedentes normativos a nivel nacional;

Que la Secretaría de Salud impulsará una reforma integral tendiente a la regulación de las actividades profesionales médico asistenciales, en coordinación con el Ministerio de Salud de Nación, que impulsará la unificación de criterios en dicha temática en las diferentes provincias, tendiendo a que exista uniformidad y homogenización como resultado de la regulación producida;

Que por las razones manifestadas precedentemente puede deducirse con meridiana claridad que este Poder Ejecutivo estima inconveniente la promulgación de la Ley tal como fuera sancionada;

Que en uso de la facultad que le otorga el artículo 42º de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 15 de Noviembre de 2005, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 167/05-PHL el día 16 de noviembre de 2005.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1975

11-11-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Anexo Nº I del Decreto Nº 752/05 y el Anexo Nº I del Decreto Nº 1900/05.

Dto. Nº 2075

24-11-05

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por el doctor Marcos Germán FINK (MI Nº 23.090.445 - clase 1973) cargo Director de Asesoramiento Administrativo de la Fiscalía de Estado, a cargo de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo, ambos cargos dependientes de Fiscalía de Estado, desde el 20 de septiembre de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Dirección General de Asesoramiento Legal Administrativo a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el reintegro de su titular, al doctor Marcos Germán FINK (MI Nº 23.090.445

- clase 1973) cargo Director de Asesoramiento Administrativo ambos cargos dependientes de la Fiscalía de Estado.

Artículo 3º.- Abónese al doctor Marcos Germán FINK (MI Nº 23.090.445 - clase 1973) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Director de Asesoramiento Administrativo y el de Director General de Asesoramiento Legal Administrativo, ambos dependientes de la Fiscalía de Estado, desde el 20 de septiembre de 2005 hasta el reintegro de su titular.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se afectará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses del Estado.

Res. Nº 2077

25-11-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 5º del Decreto Nº 1420/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5º.- Designase a la señorita CARDOSO, María Lorena (Clase 1977 - MI Nº 25.724.666) para desempeñarse a cargo de la División Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial Area programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 6, categoría 10 del cargo agrupamiento B, Clase II, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto».

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 6º del Decreto Nº 1420/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º.- Abónese a la señorita CARDOSO, María Lorena la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe División Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 10, del cargo agrupamiento B, Clase II, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976 y su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 44 horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto».

Artículo 3º.- Rectifícase el Anexo II del Decreto Nº 1420/05, el que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

Apellido y nombre: Cardoso María Lorena

M.I. Nº: 25.724.666

Clase: 1977

Función: Administrativa

Categoría: B-II-I-4

Rég. Horario: 44 horas

Dependencia: Dirección Provincial Area

Progr. Esquel

Apellido y nombre: Talio Carina Marcela

M.I. Nº: 20.677.006

Clase: 1968

Función: Médica Pediatra

Categoría: A-I-I-9

Rég. Horario: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional
Comodoro Rivadavia

Apellido y nombre: Hernández Rodolfo Erick
M.I. N°: 13.371.376
Clase: 1957
Función: Médico
Categoría: A-I-I-9
Rég. Horario: 40 horas
Dependencia: Hospital Regional
Comodoro Rivadavia

Dto. N° 2096 30-11-05

Artículo 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción a realizar el anticipo de fondos a la señora Secretaria Privada del Ministro de la Producción, Leonor Arriola (DNI N° 11.668.376) la suma de hasta PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en concepto de gastos a rendir destinados a la organización de la Feria EXPOPYME - Golfo San Jorge a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- Autorízase el destino de los fondos otorgados según el Artículo 1° del presente Decreto a insumos de librería y gastos organizativos varios, a fin de poner en marcha y concretar las actividades previstas para el stand institucional en la Feria mencionada, con cargo a rendir cuenta documentada.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) se imputará con cargo SAF 60 Jurisdicción 60 de la siguiente manera: Pesos cinco Mil (\$ 5.000) Programa 19-I 2 - P 5 - P 6 y Pesos Mil (\$ 1.000) Programa 19 -I 2 - P 9 - P 3 ambas F.F. 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2005.

Dto. N° 2097 30-11-05

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa para tramitar el alquiler de un (1) inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia, destinado al funcionamiento de la Delegación Regional de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y adjudicar la contratación objeto de las presentes actuaciones al señor Miguel KOCHOWICZ, DNI 7.329.314, respecto del inmueble sito en Avenida Canadá N° 2784, del Barrio Pueyrredón, Manzana 332 - Lote «d», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 7.865,00), y un valor total por un período de treinta y seis (36) meses de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA con 00/100 (\$ 283.140,00), en los términos del Artículo 50°, inciso c) de la Ley Decreto N° 1911.

Artículo 2°.- Fijar como fecha de inicio del contrato la del 18 de julio de 2005, extendiéndose su plazo hasta el 17 de julio de 2008, con opción a prórroga por iguales condiciones, en caso de mediar conformidad de las partes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto y que asciende a un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA con 00/100 (\$ 283.140,00), se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa 22 - Subsecretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Inciso 3 Servicios No Personales - Partida Principal 2 Alquileres y Derechos - Partida Parcial 1 - Alquileres de Inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES con 17/100 (\$ 42.733,17) - Ejercicio 2005; NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 94.380,00) - Ejercicio 2006; NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 94.380,00) - Ejercicio 2007; y CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 83/100 (\$ 51.646,83) - Ejercicio 2008.

Dto. N° 2098 30-11-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a tramitar la contratación directa tendiente a la adquisición de tres (3) camionetas pick up doble cabina 4 x 2, destinadas a las Delegaciones Regionales de Esquel, Comodoro Rivadavia y Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos del Artículo 50°, inciso c) de la Ley Decreto N° 1911.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00), se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Fuente de Financiamiento 347 - Programa 22 - Subsecretaría de Trabajo - Act. 1 Conducción - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo - Partida Parcial 2 - Equipos de Transporte, Tracción y Elevación - Ejercicio 2005.

Dto. N° 2099 30-11-05

Artículo 1°.- MODIFICASE el inciso c) del Artículo 4° del Anexo I del Decreto 1231/00, modificado por Decreto 1217/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«c) Cuando se trate de la adquisición de material protésico, hasta la suma de diez (10) módulos. Si el monto del beneficio a que se refiere el presente inciso, demanda una suma superior a diez (10) módulos, dicha adquisición será autorizada y aprobada por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social.»

Dto. N° 2110 01-12-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los Contratos de Locaciones de Obra celebrados con los señores: GRIZIO, Oscar (DNI N° 12.084.489), CRETON, Hernán (DNI N° 21.353.951) y GUALA, Juan (DNI N° 12.594.148).

Artículo 2°.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización del señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en el Programa 20 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 2 - Ejercicio 2005.

Dto. Nº 2111 01-12-05

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado respecto al pago ya efectuado de las licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2002, veinticuatro (24) días y 2003, treinta y seis (36) días parte proporcional.

Artículo 2°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayos (R) CAÑUMIR, Tito Omar (MI Nº 13.330.37 - clase 1957), los haberes sustitutivos de licencias pendientes de usufructo, correspondientes al período 2002, dieciséis (16) días.

Artículo 3°.- El presente Decreto se imputará en la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamo de gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 2115 01-12-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 18° Anexo I - Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente Graciela ALARCON (MI Nº 13.330.176 - clase 1957), quien se desempeña en el cargo Jefe Departamento - Categoría 16 - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Contaduría General de CORFO-CHUBUT, desde el 29 de mayo de 2005 y por el término de ciento veinte (120) días.

Dto. Nº 2116 01-12-05

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo deducido por la agente LEXOW Erika (clase 1965 - MI Nº 16.872.302) mediante Expediente Nº 0055/04 S.S.

Artículo 2°.- reconocer el desempeño de funciones de la mencionada agente en el Agrupamiento B, Clase I, Grado I, categoría 6 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976, en la Dirección Provincial Area Programática Esquel dependiente de la Secretaría de Salud durante el lapso comprendido entre el 11 de julio de 2001 y el 15 de octubre de 2003.

Artículo 3°.- Abónese al agente reclamante la diferencia salarial correspondiente a la reubicación escalafonaria por el lapso mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos

en Personal - Programa 92 - reclamos de gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Dto. Nº 2119 01-12-05

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en la Compra Directa Nº 36/05, Expediente Nº 155/05 J.P.(A.F.), por aplicación de los Artículos 50° Apartado I) inc. «c» y 52° del Decreto Ley 1911 y Artículo 26° inc. «a» del Decreto 2003/61.

Artículo 2°.- RECHAZAR la Oferta Nº 3 correspondiente a la firma SUCESION DE GREGORIO OSVALDO GOMEZ.

Artículo 3°.- DESESTIMAR a la Oferta Nº 1 de la firma CORADIR S.A. el renglón 1 de las ofertas identificadas como Opción 1, Opción 2 y Opción 3; a la Oferta Nº 2 de la firma GAMA ELECTRONICA S.R.L., el renglón 1 de la única oferta; a la Oferta Nº 4 de la firma HUMBERTO LUCAIOLI S.A. el renglón 1 de todas las ofertas; a la Oferta Nº 5 de la firma INFORMATICA INTEGRAL II de GULLINO LUIS el renglón 1 de la única oferta; a la Oferta Nº 6 de la firma TECH BROKERS S.R.L. el renglón 1 de la única oferta y a la Oferta Nº 7 de la firma ADLATER S.A. el renglón 1 de las ofertas base y alternativa.

Artículo 4°.- ADJUDICAR a la firma CORADIR S.A. el renglón 1 de la Opción 4 por una suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEEN (\$ 231.000,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- Autorizar al señor jefe de Policía a emitir la correspondiente Orden de compra a favor de la firma adjudicada.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2005 - JURISDICCION 20 - SAF 21 - PROGRAMA 23 - UBICACION GEOGRAFICA 11999 - INCISO 4 - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 6 - SUBPARCIAL 0 - EQUIPO PARA COMPUTACION Y DE OFICINA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEEN (\$ 231.000,00).

RESOLUCION

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución Nº 321/05

Rawson, 05 de Octubre de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 001829/05-OPT; las Leyes Nº 3258 y Nº 5355, los Decretos Nº 1054/05 y Nº 1264/80; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto

Madryn, solicita autorización para la apertura del Registro de Casas de Familia, por necesidad y como emergencia, para el período comprendido entre los días 07 y 10 de Octubre del corriente año;

Que, según el requerimiento mencionado, la disponibilidad de alojamiento es nula para el fin de semana largo que se avecina;

Que, dada la situación extraordinaria de la fecha, que coincide con la temporada alta de avistaje de ballenas, es necesario ampliar transitoriamente la capacidad de alojamiento de la ciudad para poder dar respuesta a la demanda;

Que dicha situación se encuentra contemplada en el Artículo 29º del Decreto N° 1264/80, no existiendo por lo tanto impedimento legal para acceder a lo solicitado;

Que ha tomado intervención que le corresponde, la Dirección de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, a poner en vigencia un Registro Transitorio de casas de familia, para el período comprendido entre el 07 al 10 inclusive, del mes de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- La Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn, habilitará un registro, donde los postulantes estarán condicionados a:

Presentar solicitud por escrito

Permitir Inspección Municipal

Presentar Cuadro Tarifario para su oficialización

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn y cumplido ARCHIVASE.

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH
Presidente
Organismo Provincial de Turismo

Resolución N° 338/05

Rawson, 13 de Octubre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 2335-OPT/04, la Ley N° 3258, art. 4º incs. b) y e) y art. 9º incs. h), j), k); la Ley N° 5220; la Resolución N° 061-OPT/98; y

CONSIDERANDO:

Que en los espejos de agua de la Provincia del Chubut se vienen practicando, en forma particular, distintas actividades turísticas de navegación que no están debidamente reglamentadas;

Que el Organismo Provincial de Turismo posee en

tre sus funciones expresas el fomento y/o participación directa o indirecta en las iniciativas, programas y proyectos que hagan al desarrollo de la actividad turística, así como la promoción de la formación de la conciencia turístico-conservacionista en residentes y turistas;

Que por otra parte, son atribuciones y deberes de este Organismo el proponer la reglamentación de las actividades y servicios públicos y privados vinculados al turismo; promover el dictado de normas destinadas al desarrollo turístico, como también planificar y ejecutar la prestación de servicios turísticos en todo los casos donde la actividad privada no los preste o se compruebe que lo hace deficientemente;

Que este Organismo se encuentra expresamente facultado para reglamentar, promover, alentar, fomentar y controlar la práctica de Actividades Deportivas y de Alto Riesgo de carácter comercial y las relacionadas con el Turismo de Aventura que se desarrollen en el ámbito de la Provincia del Chubut, teniendo especial cuidado en el Impacto Ambiental que pudieren causar;

Que también le corresponde habilitar y reglamentar el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos así como fiscalizar su reglamentación y cobertura de seguridad;

Que asimismo, este Organismo tiene como objetivo principal mejorar la calidad del turismo en todas sus manifestaciones, agregando valor a los productos y servicios vinculados a los recursos naturales con que cuenta nuestra provincia;

Que en ese sentido, el establecimiento de normas adecuadas que regulen los aspectos jurídicos de la actividad turística de navegación en espejos de agua, así como de seguridad, permitirán que el producto ofrecido alcance un nivel de competitividad aceptable en el mercado nacional e internacional;

Que por lo mismo, resulta necesario definir la actividad de Paseos Náuticos en espejos de agua de jurisdicción provincial con el objetivo de conceptualizar en forma precisa y concreta el producto a promover y regular en el ámbito turístico;

Que no existe impedimento legal para acceder al trámite;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

RESUELVE:

I) DE LA DEFINICION:

Artículo 1º.- DEFINASE como actividad turística de «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial» a toda actividad de navegación en aguas continentales por medio de una embarcación destinada a tal uso, cuya motivación determinante sea la realización de actividades recreativas, educativas, turísticas, de ocio y/o afines para la obtención de lucro por parte del prestador del servicio.

Artículo 2º.- EXCEPTUASE de la definición toda otra actividad de navegación reglamentada por normativa

vigente y/o que no se encuadre en la definición del Artículo 1°.

Artículo 3°.- **ENTIENDASE** por personas embarcadas a aquellas personas que, aunque posean poca o nula formación náutica, contratan la disponibilidad de una embarcación para integrar la tripulación con el propósito de realizar las actividades enumeradas en el artículo anterior.

II) AMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 4°.- Quedan sujetos a la presente, las personas físicas y/o jurídicas que en todo el ámbito de jurisdicción provincial, estén habilitadas para prestar servicios de Paseos Náuticos en Espejos de Agua.

Artículo 5°.- **CREASE** el Registro Provincial de Prestadores del Servicio de «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial».

Artículo 6°.- **CONSTITUYASE** como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, al Organismo Provincial de Turismo, el cuál, a través de la Dirección de Control de Calidad y Servicios, tendrá a su cargo el Registro mencionado en el artículo anterior.

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de establecer límites en cuanto a la cantidad de prestadores por espejo de agua según las condiciones del mismo, pudiendo llamar a concurso público en caso necesario.

Asimismo, podrá establecer un cupo máximo de embarcaciones por prestador.

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación celebrará, en caso necesario, convenio con alguna autoridad de seguridad (Prefectura Naval Argentina, Policía Provincial, Defensa Civil) a fin de que ejerza el control efectivo de las normas de seguridad de navegación durante el embarque de pasajeros. En caso que lo hubiere, este convenio deberá estar formalizado previo a la inscripción del prestador en el Registro creado por el Artículo 5° de la presente Resolución y deberá estar especialmente mencionado en el mismo el espejo de agua sobre el que aspira operar el prestador. Se analizará cada caso en particular.

III) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACION:

Artículo 9°.- Serán requisitos para la habilitación como Prestadores del Servicio «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial» los siguientes:

a) Estar inscriptos en el Registro Provincial de Prestadores del Servicio «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial»;

b) Tener domicilio legal en la Provincia del Chubut;

c) Cumplir con los requisitos de la presente reglamentación, a mas de los exigidos por Prefectura Naval Argentina en lo que hace a seguridad de embarcación, prestación del servicio e instalaciones afectadas al desarrollo de la actividad y autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros, tanto el responsable de la embarcación como los auxiliares;

d) Cumplir con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 4.032 de Evaluación de Impacto Ambiental;

e) Cumplir con los requisitos exigidos por el Orga-

nismo Administrador de Recursos Hídricos de la Provincia del Chubut;

f) En caso que la actividad se desarrolle dentro de un Área Natural Protegida se deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas dependiente del Organismo Provincial de Turismo;

g) Disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de la actividad de Paseos Náuticos;

Artículo 10°.- El trámite de inscripción deberá realizarse personalmente ante la oficina de la Autoridad de Aplicación. A ese efecto, se presentarán:

a) Solicitud de inscripción por escrito en donde deberá constar nombres y apellido del/los operador/es de la/s embarcación/es, descripción y características del servicio y localización de la/s oficina/s de expendio de pasajes y atención al público habilitado por el municipio jurisdiccional;

b) El itinerario a realizar en la actividad de paseos náuticos con indicación expresa de los lugares de abordaje y desembarco acompañado por croquis o mapa donde se señalen expresamente los puntos de interés y el circuito de navegación;

c) Certificado original o copia debidamente certificada de habilitación de la embarcación utilizada para el transporte de pasajeros, así como la zona de embarque respectiva extendida por Prefectura Naval Argentina;

d) Comprobante de seguros de responsabilidad civil con coberturas para el pasajero transportado y no transportado, el recibo de pago y póliza actualizada;

e) Constancia original o copia debidamente certificada de habilitación comercial;

f) Localización de la oficina de atención al público y expendio de pasajes;

g) Nómina de los tripulantes de la embarcación.

Artículo 11°.- En el caso de tratarse de una persona jurídica, a mas de los requisitos indicados en el Artículo 9°, el pretense prestador deberá presentar constancia original o debidamente certificada de la inscripción ante el Registro de Comercio (Inspección General de Justicia) y del Contrato Social.

Artículo 12°.- En el supuesto de que el solicitante sea una persona física, además de los requisitos indicados en el Artículo 9°, deberá presentar copia fiel de la 1ª y 2ª página del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Declaración Jurada del domicilio real actualizado y constitución del domicilio legal en la Provincia del Chubut.

Artículo 13°.- La inscripción en el Registro del art. 5° tendrá luna validez de un (1) año, tras lo cuál el prestador deberá realizar la renovación presentando nuevamente la documentación exigida por los artículos 10° a 12° de la presente. Dicho acto deberá realizarse en el período que designe la Autoridad de Aplicación y podrá ser efectuado ante la misma por representante debidamente acreditado.

Artículo 14°.- En el supuesto de incumplimiento de lo preceptuado en el art. 13° El prestador será excluido del Registro, constituyéndose en requisito impeditivo para continuar ejerciendo la actividad, hasta tanto no realice el trámite de renovación correspondiente.

IV) DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 15º.- Serán obligaciones del Prestador del Servicio de «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial» las siguientes:

- a) Prestar servicios con eficiencia, capacidad, diligencia, amabilidad y cortesía;
- b) Cumplir con toda la normativa dictada por Prefectura Naval Argentina aplicable a la actividad de paseos náuticos;
- c) Respetar y hacer respetar, las disposiciones de esta Resolución;
- d) Llevar solo el máximo de personas que por la clase de embarcación deban transportarse según las prescripciones de la Ley N° 20.094 y demás que dicte Prefectura Naval Argentina;
- e) Cuidar que la prestación del servicio no afecte el medio ambiente y realizar las diligencias necesarias para evitar o disminuir al máximo cualquier impacto ambiental que la actividad pueda producir;
- f) Comunicar, a los efectos de su registro, dentro del plazo de (15) quince días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado oportunamente al Organismo;
- g) Exhibir en lugar visible al público, copia de la inscripción expedida por el Organismo Provincial de Turismo;
- h) Renovar la inscripción en el Registro en los plazos fijados por la presente reglamentación;
- i) Realizar el rol de embarque de cada paseo fluvial, de acuerdo a la planilla adjunta en el Anexo I y elevarlo a la autoridad competente con quien el Organismo Provincial de Turismo hubiere convenido.

V) DE LAS PROHIBICIONES.

Artículo 16º.- Les estará prohibido a los Prestadores del Servicio de «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de Jurisdicción Provincial»:

- a) Consentir la destrucción y/o extracción del patrimonio, conformado por recursos culturales y naturales y/o de las instalaciones existentes, destinadas a la recepción de los visitantes;
- b) Incitar a los pasajeros a adoptar una actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico-conservacionista;
- c) Solicitar a los viajeros, retribuciones especiales directa o indirectamente;
- d) Realizar abordajes o desembarcos en lugares no habilitados por Prefectura Naval Argentina como zonas de embarque/desembarque;
- e) Cambiar el itinerario sin previa autorización por parte del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 17º.- En caso de fuerza mayor u ocurrencia de hecho fortuito que ponga en peligro la integridad física de los pasajeros y la tripulación, se exceptuarán los dos últimos incisos del artículo 16º.

VI) DEL PROCEDIMIENTO.

I - Del inicio de las actuaciones

Artículo 18º.- Las acciones tendientes a determinar

las responsabilidades por incumplimiento de la presente, se iniciarán de oficio o por formal denuncia ante la Autoridad de Aplicación o las Direcciones Municipales de Turismo, quienes en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibidas las actuaciones las elevaran al Organismo Provincial de Turismo para su posterior tramitación.

Artículo 19º.- La denuncia deberá contener las indicaciones y demás circunstancias que puedan conducir a la comprobación del hecho irregular, a la determinación de su naturaleza o gravedad, los daños ocasionados y la averiguación de las personas responsables.

En la denuncia deberá consignarse:

- a) órgano o dependencia al que se dirige;
- b) nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad y domicilio del denunciante y datos de la persona que lo represente, en su caso;
- c) hechos expuestos en términos claros y precisos, con expresión de modo, tiempo y lugar, razones y solicitud;
- d) lugar, fecha y firma.

Artículo 20º.- Recibida la denuncia el Organismo Provincial de Turismo dará traslado de la misma al presunto infractor por cinco (5) días a los efectos de que ejerzan la defensa que crean menester y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. El Organismo Provincial de Turismo arbitrará los medios necesarios a su alcance para determinar la real existencia de los hechos denunciados como irregulares y sus autores.

Capítulo II - Acta de Infracción

Artículo 21º.- Las actuaciones labradas por funcionarios del Organismo Provincial de Turismo, en cumplimiento de sus obligaciones legales y orden de autoridad competente, son válidas y merecen plena fe, sin requerir ratificación. Detectado el hecho, el funcionario completará la respectiva acta de infracción que, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución. Posteriormente, el Organismo de Aplicación, deberá iniciar la actuación Sumarial. Se requerirá, en todos los casos en que se formulen denuncias, la firma de un testigo hábil.

Artículo 22º.- Si en oportunidad de la confección del acta se agregara algún documento o constancia que, a criterio del agente interviniente, interesara a los de la investigación, se procederá a incorporarlo a las actuaciones, rubricándolo el agente.

Artículo 23º.- Las raspaduras, enmiendas, interlineados o errores en que se hubiere incurrido durante la confección del acta, serán salvadas al pie, antes de las firmas. No podrán dejarse claros marginales ni espacios de ninguna naturaleza antes de las firmas.

Artículo 24º.- Concluida la confección del acta, el funcionario del Organismo Provincial de Turismo, consultará al infractor si desea ampliar o enmendar la declaración, en este caso se agregarán, a continuación, las manifestaciones del mismo, en caso contrario constará en acta que el infractor no tiene nada que añadir. En ningún caso estará facultado a emitir expresiones que vulneren elementales normas de respeto y decoro.

Artículo 25º.- Ante la negativa del infractor a formalizar la declaración mediante la firma del acta respectiva,

el agente dejará constancia de ello, concluyendo el acta.

Artículo 26°.- En el caso previsto en el Artículo anterior y si las circunstancias lo permiten, el agente interviniente podrá requerir la presencia de un testigo ante el cual leerá el acta en voz alta, el requerimiento de firma y la negativa del infractor, dejando constancia de dichas circunstancias en el acta, la que será suscripta por el testigo.

Artículo 27°.- Confeccionada el acta se entregará copia de la misma infractor, sirviendo la suscripción del acta como constancia de notificación, a partir de la cual contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo. En caso de negativa de la suscripción, registrá lo establecido en el art. 24°.

Artículo 28°.- El agente interviniente deberá remitir el acta de infracción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a su inmediato superior jerárquico, conjuntamente con los documentos o constancias agregados así como los elementos secuestrados en su caso.

Artículo 29°.- Finalizada la actuación y habiéndose dado vista al interesado por cinco (5) días hábiles, la Autoridad de Aplicación procederá a dictar resolución fundada sancionando al infractor, si correspondiere.

VII) DEL REGIMEN SANCIONATORIO.

Artículo 30°.- Toda persona que realice tareas de Prestador del Servicio de «Paseos Náuticos en Espejos de Agua de jurisdicción Provincial» sin estar debidamente habilitado para ello, se hará pasible de las sanciones previstas en la presente Resolución.

Artículo 31°.- En los supuestos de incumplimiento de lo prescripto, las empresas, agencias, prestadores y demás personas comprendidas, serán pasibles de las siguientes sanciones, según corresponda a la gravedad de los hechos imputados:

- 1. Apercibimiento;
- 2. Suspensión de la habilitación o matrícula;
- 3. Multas desde 150 (ciento cincuenta) módulos turísticos hasta 25.000 (veinticinco mil) módulos turísticos;
- 4. Clausura.

Artículo 32°.- Será considerado reincidente el infractor que al momento de la imposición de la sanción cuente con una sanción firme con anterioridad. Será considerada sanción firme cuando se hubieran agotado los recursos administrativos contra la misma.

Artículo 33°.- En caso de reincidencia y cuando por Resolución se hubiera impuesto una multa, la misma podrá ser incrementada hasta el doble, pero sin exceder el máximo establecido en el artículo 31° inc. 3°, del presente capítulo de la Reglamentación.

Artículo 34°.- Cuando la sanción fuere de multa, antes de recurrir deberá hacerse efectiva la misma en la Tesorería del Organismo o mediante depósito o transferencia a la cuenta N° 0200437/3-OPT del Banco Provincia del Chubut - Casa Rawson, corriendo todos los gastos por cuenta del sancionado, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que quede firme la sanción.

Artículo 35°.- En todo cuanto no se encuentre previsto específicamente en esta Resolución para la substanciación del sumario registrá lo dispuesto por la Ley 1510

y sus modificatorias.

Artículo 36°.- REGISTRESE, comuníquese, a la Dirección de Investigación y Desarrollo Turístico, a la Dirección de Control de Calidad y Servicios, a la Dirección General de Protección Ambiental, a la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, a Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. MAXIMILIANO IVANISSEVICH
Presidente
Organismo Provincial de Turismo

ANEXO I

PASEOS NAUTICOS EN ESPEJOS DE AGUA DE JURISDICCION PROVINCIAL Planilla 000001

FECHA:...../...../.....

Empresa.....
Embarcación.....Matrícula N°.....
TIMONEL.....AUXILIAR.....
RECORRIDO.....
Salida Hs:.....
Llegada Hs:.....

| Nº orden | Apellido y Nombre | MI N° | Nacionalidad | Observaciones |
|----------|-------------------|-------|--------------|---------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |

FIRMA Y SELLO FIRMA Y SELLO
AUTORIDAD EMPRESA
COMPETENTE

ANEXO II

ACTA DE INFRACCION

En a los días del mes.... de del año siendo las horas, se procede a la confección de la presente ACTA en el paraje conocido como en virtud de haberse comprobado en el acto una infracción a la reglamentación vigente por parte del señor quien acredita su identidad mediante la presentación de MI N°, de nacionalidad, con domicilio en calle N°....., de la localidad de

..... Provincia deal constatarse que (enumerar las acciones u omisiones sancionadas)

En este mismo acto, se le hace saber que tal infracción esta sancionada por la reglamentación vigente pudiendo presentar descargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de confección de la presente en el Organismo Provincial de Turismo de la Provincia del Chubut. Vencido el mismo, la Asesoría Legal de esta Secretaría procederá a establecer la sanción que corresponda mediante el dictado del acto administrativo pertinente. A todos los efectos de la presente acta y de las actuaciones que con motivo de ella se originen, todas las notificaciones legalmente realizadas se tendrán por plenamente validas.

En el lugar y fecha antes indicados se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor, entregándose una copia al infractor.

TESTIGO TESTIGO
AclaraciónAclaración
MI Nº MI Nº.....
Domicilio Domicilio.....

INFRACTOR FUNCIONARIO
(firma, aclaración y MI) (firma y aclaración)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. Nº 315 03-10-05

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados al Sr. KLAICH Matías Javier, por asesoramiento Profesional en el 1º taller y Coordinación del desarrollo del Plan de Manejo del Área Natural Protegida «Punta León», y la Creación del Área Natural Protegida «Punta Parada», según factura Nº 0001-0000001 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor del Sr. KLAICH Matías Javier la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 16 - Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas -

Partida 3 - 4 - 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2005.

Res. Nº 316 03-10-05

Artículo 1º.- RECHACESE el Recurso de Nulidad interpuesto por los Sres. Rafael NICOLETTI, Hugo Miguel GARCIA, Mariano DE FRANCESCHI, Jorge Alberto NATALE, Marcelo GUTIERREZ CORRAL, Mariana CARRIERI, Ernesto RICCI, Marcelo ECHEVERRIA, Carolina LARRACOECHEA, contra el art. 5º bis a la Resolución Nº 80-OPT/05, por cuanto no se configura el agravio esgrimido.

Artículo 2º.- SUSPENDASE la preinscripción de aspirantes al Registro Provincial de Operadoras de Buceo hasta tanto se convoque al Consejo Asesor de Operadoras de Buceo.

Artículo 3º.- CONVOCASE al Consejo Asesor de Operadoras de Buceo, para que se constituya en sesión dentro de los treinta días contados desde el dictado de la presente.

Res. Nº 317 05-10-05

Artículo 1º.-INSCRIBASE a los Guías de Turismo FERNANDEZ, Adolfo Salvador (M.I. Nº 30.576.514) y ALFARO, Alejandra Beatriz (M.I. Nº 31.069.229), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.-PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. Nº 318 05-10-05

Artículo 1º.-HABILITASE como Guías Bilingües, las personas que figuran en el ANEXO I de la presente, en los idiomas extranjeros mencionados en el mismo.

Artículo 2º.-ESTABLEZCASE el pago de la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00), a abonar en concepto de confección de credencial.

ANEXO I

Table with 3 columns: Apellido y Nombre, DNI, IDIOMA. Lists names and IDs of bilingual guides and their languages.

Res. Nº 319 **05-10-05**

Artículo 1º.- INCORPORESE a la nómina de beneficiarios de pasantías a las Srtas. BULDAIN, Débora Vanesa (MI 32.056.271), SIRE, Daniela (MI 26.468.910) y SANCHEZ, María Andrea (MI 30.936.413) y como beneficiario de beca a LONCAN NAHUELAN, Pablo Matías (MI 32.801.286).

Artículo 2º.- OTORGASE, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos a los beneficiarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) mensuales.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a cada uno de los becarios la cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2005 y establézcase que le pago de las restantes cuotas, serán abonadas a mes vencido y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a cada uno de los pasantes la cuota correspondiente al mes de Septiembre de 2005 y establézcase que el pago de las restantes cuotas, serán abonadas a mes vencido y serán abonadas a mes vencido hasta el 31 de marzo de 2006.

Artículo 5º.- ESTABLEZCASE que pasante y becarios deberán dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía según lo determinado en la Res. Nº 176/05-OPT.

Artículo 6º.- DEJESE sin efecto el beneficio de la pasantía a las Srtas. DENTINO, Laura Mariana (MI 29.239.462) y ABELENDA, María Sol (MI 34.148.071) y al Sr. GIULIANO, Diego Nicolás (MI 27.642.089), y el beneficio de beca al Sr. ORTEGA, Mauro Roberto (MI 31.914.542).

Res. Nº 320 **05-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la prestación, administración y explotación comercial con fines turísticos del Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, a disponer, la salida simultánea de dos (2) embarcaciones por empresa el día miércoles 05 de Octubre de 2005, en virtud de la Cláusula Cuarta apartado tres (3) del Contrato de Prórroga de la Permision Oficial.

Artículo 2º.- El uso de la embarcación auxiliar deberá ajustarse a lo previsto en la Cláusula Cuarta apartado cuarto (4º), respecto de cada una de las embarcaciones.

Res. Nº 322 **05-10-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento de la Guía de Turismo ASTUTTI, María Cecilia (MI Nº 18.523.631) Legajo A-09.

Artículo 2º.-SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuer-

do a la actualización de montos previsto en el Decreto Nº 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nº 1435/93, cumplido el trámite se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. Nº 323 **05-10-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento del Guía de Turismo MAZA, Héctor Gerardo (MI Nº 16.284.431) Legajo M-10.

Artículo 2º.-SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, de acuerdo a la actualización de montos previsto en el Decreto Nº 1579/04, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Nº 1435/93, cumplido el trámite se procederá a su reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. Nº 324 **05-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a reconocer los servicios prestados en la Estación Esquel del ferrocarril «La Trochita» en el mes de febrero del corriente año por medio del pago de las facturas tipo «C» Nº 0001-00000006 del Sr. BARRIA Edgar Alexis por Pesos Seiscientos (\$ 600.-); Nº 0001-00000007 de TEJEDA Miguel Ángel por Pesos Seiscientos (\$ 600.-); y la factura Nº 0001-00000005 de GARRIDO Ricardo Raúl por Pesos Seiscientos (\$ 600.-).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica abonar al Sr. CASTRO Federico Jorge la suma total de Pesos Quinientos Veinticinco (\$ 525.-), a la Sra. MARIPIA Margarita Ester por un importe total de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480,00.-), a la Sra. CRESPI Daniela Elisa por un importe total de Pesos Ochocientos Quince (\$ 815,00), a la señora SOTO ARCOS Sonia Miriam por un importe total de Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360.-) por servicios de guiado; facturas tipo «C» de la firma Editorial FB Nº 0001-00000219, Nº 0001-00000216 y Nº 0001-00000217 por un importe total de Pesos Cuatro Mil Cuarenta (\$ 4.040.-); facturas tipo «B» Nº 0001-00009780 y Nº 0001-00009781 de Casa WISKY - Repuestos Automotor - por un importe total de Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 85/100 (\$ 2.351,85.-); facturas tipo «B» Nº 0006-00077637, Nº 0006-00078647, 000-00080397, 0006-00084666, 0006-00067072, 0006-00085291, 0006-00085293, 0006-00079657, 0006-00079829, 0005-00002979, 0005-00002353, 0005-00002354, 0005-00002355, 0005-00002356 y 0005-00002357 de la firma FERRESUR S.R.L por un importe total de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 48/100 (\$ 1.145,48.-) correspondientes al mantenimiento del taller del Viejo Expreso Patagónico Esquel; facturas tipo «C» Nº 0001-00000847, 0001-00000828, 0001-00000810, 0001-00000779, 0001-0000752 y 0001-00000751 de BALERO Producciones

Publicitarias, por un importe total de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y seis (\$ 1.336.-) correspondiente al mantenimiento del Sitio WEB en los meses de mayo, junio, julio y agosto, a mas de los diseños de tarjetas, diplomas y plaquetas para Concurso de Radioaficionados; y facturas tipo «B» de Corralón PASQUINI S.R.L N° 0001-00095588 y 0001-00095744 por un importe total de Pesos Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Cincuenta (\$ 1.234,50.-).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 21 - Partidas 2 5 4 - 2 5 6 - 3 9 1 - 2 6 5 - 2 7 5 - 2 9 3 - 2 9 6 - 3 2 6 - 3 3 2 - 3 4 9 - 3 9 1 - 4 3 6 y 4 3 8 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 325 05-10-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a las Empresas Titulares de la Permision Oficial para la prestación, administracion y explotacion comercial con fines turisticos del Transporte Nautico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, a disponer, la salida simultanea de dos (2) embarcaciones por empresa el día jueves 06 de Octubre de 2005, en virtud de la Cláusula Cuarta apartado tres (3) del Contrato de Prórroga de la Permision Oficial.

Artículo 2º.- El uso de la embarcación auxiliar deberá ajustarse a lo previsto en la Cláusula Cuarta apartado cuarto (4º), respecto de cada una de las embarcaciones.

Res. N° 326 05-10-05

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE, al Alojamiento Turístico denominado «EL CUENCO» sito en la calle Fontana 300 de la ciudad de Gaiman; propiedad de la señora, Yolanda ABRAHAM, MI N° (5.475.759) bajo la clase COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO, categoría DOS (2) ESTRELLAS.-

Res. N° 327 06-10-05

Artículo 1º.- APRUEBASE el contrato de locación de obra suscripto entre este Organismo y la Lic. Silvana LESKE (MI N° 23.401.570), por el cual ésta última se obligó a poner todo su conocimiento y capacidad como facilitadora en el desarrollo del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta León, mediante la dirección de cinco talleres, estableciéndose para ello un precio total de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500.-) a abonar según lo pactado en la cláusula quinta.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente asciende a la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500.-) y será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo Programa 16 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 328 06-10-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General

de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de la firma «PATAGONIA TOTALE» - Agencia de Alquiler de Autor - de CAMINO María Eva, la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$ 7.800.-).

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Partida 3-5-1 Transporte y Almacenaje -Fuente de Financiamiento 211 - Ejercicio 2005.

Res. N° 329 07-10-05

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Sr. Luciano Nicolás GONZALEZ como recepcionista de pasajeros en el Aeropuerto Almirante Zar de la ciudad de Trelew desde el 01 de Abril de 2005 al 30 de Junio de 2005, según las facturas tipo «C» N° 0001-0000001, 0001-0000002 y 00001-0000003 por Pesos Seiscientos (\$ 600.-) cada una.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de servicio administrativo a abonar a favor del Sr. GONZALEZ Luciano Nicolás la suma total de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800.-).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 Secretaría de Turismo SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo Programa 1 - Conducción y Administración Partida 3-4-9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 330 07-10-05

Artículo 1º.- INSCRIBASE en forma provisoria y por el término de treinta (30) días, al señor SAN EMITERIO, Mariano (MI N° 24.442.495) en el Registro de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción.

Res. N° 331 07-10-05

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) que se hará efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 331-20-402035-5-00 del Banco Francés a nombre del Instituto de Conservación de Ballenas (CUIT N° 30-69129333-1) para ser afectados al proyecto de investigación denominado: «Respuestas en el comportamiento de las ballenas francas australes al buceo turístico en Península Valdés, Argentina» y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 16 - Inciso 3 - Principal

4 - Parcial 1 - Estudios, Investigaciones y Proyecto de Factibilidad - FF 211 - Ejercicio 2005.

Res. Nº 332 **11-10-05**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de filmación al grupo de la TV Man Unión, proveniente de Japón para que efectúen trabajos en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo, por el término de tres (3) días, desde el 13 al 15 de Octubre de 2005, abonando el equivalente a Mil (1000) Módulos Turísticos.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en tres (3) días de viático a los valores asignados para su categoría de revista.-

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central. Asimismo se compromete a enviar a este Organismo copias del material editado dentro de los doce meses, el que será utilizado con fines promocionales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 274/05-OPT.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 horas de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. Nº 333 **12-10-05**

Artículo 1º.- CONCÉDESE permiso de fotografía al señor ROJO Gabriel, proveniente de la Provincia de La Pampa - Argentina, para que efectúe trabajos en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de siete (7) días, desde el 17 al 23 de Octubre de 2005, abonando el equivalente a Ciento Setenta y Cinco (175) Módulos Turísticos.

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en siete (7) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3º.- El representante de la firma deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central. Asimismo se compromete a enviar a este Organismo copias del material editado dentro de los doce meses, el que será utilizado con fines promocionales, conforme lo establecido en la Resolución Nº 274/05-OPT.

Artículo 4º.- El Veedor dentro de las 48 horas de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde

se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al expediente respectivo.

Res. Nº 334 **12-10-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y acompañantes de la Escuela Nº 100 «Bartolomé Mitre» de la localidad de Gaiman, para el día Martes 25 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Artículo 3º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa Hydro Sport S.R.L.

Res. Nº 335 **12-10-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos, docentes y no docentes del Colegio «Aliwen» Nº 1724 de la localidad de Gaiman, para el día Viernes 14 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Artículo 3º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a las Empresas Peke Sosa Avistajes y/o Whales Patagonia.

Res. Nº 336 **13-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) a favor del Instituto Argentino de Ceremonial y Relaciones Públicas a los efectos de ser utilizado en el desarrollo de las «PRIMERAS JORNADAS PATAGONICAS DE CEREMONIAL Y RELACIONES PUBLICAS», las que tendrán lugar en el micro cine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en la ciudad de Rawson, los días 14 y 15 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a través de su servicio administrativo a abonar la suma prevista en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 5 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. Nº 337**13-10-05**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación de «STUDIO 1 PUBLICIDAD» de Adrián SAENZ por la provisión de materiales, armado e instalación del Stand de este Organismo Provincial en la Sociedad Rural Argentina para su participación en el evento denominado «EXPO PATAGONIA 2005», el cuál tuvo lugar los días 23, 24 y 25 de Septiembre del corriente año en la Sociedad Rural Argentina de Buenos Aires.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de «STUDIO 1 PUBLICIDAD» de SAENZ, Adrián la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochenta y Siete con Cincuenta centavos (\$ 52.087,50.-) correspondiente a las primeras dos cuotas pactadas.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo Programa 1 - Conducción y Administración Partida 322 - Alquiler de bienes muebles - Fuente de Financiamiento 211 - Ejercicio 2005.

Res. Nº 339**13-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a las Empresas Titulares de la Permiso Oficial para la prestación, administración y explotación comercial con fines turísticos del Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, a disponer, la salida simultánea de dos (2) embarcaciones por empresa, durante los días jueves 13 y viernes 14 de Octubre de 2005, a partir de la apertura del puerto, en virtud de la Cláusula Cuarta apartado tres (3) del Contrato de Prórroga de la Permiso Oficial.

Artículo 2º.- El uso de la embarcación auxiliar deberá ajustarse a lo previsto en la Cláusula Cuarta apartado cuarto (4º), respecto de cada una de las embarcaciones.

Res. Nº 340**13-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a tramitar y efectivizar el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000477 por Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) emitida por la firma «CAFÉ DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL» de Fernando Schiumerini (MI Nº 13.624.499), conforme Cláusula Cuarta del Convenio suscripto con fecha 06 de septiembre de 2004.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 21 - Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 211.

Res. Nº 341**13-10-05**

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la señora PELOSI, Silvia Patricia (DNI Nº 13.033.927), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.- PROCEDASE al cobro de PESOS

TREINTA (\$ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial.

Res. Nº 342**14-10-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías a los alumnos y docentes de la Escuela Provincial Nº 744 de la localidad de Trelew, durante la primer quincena del mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. Nº 343**14-10-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo - a abonar la factura tipo «B» Nº 0003-00000148 de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintitrés con 20/100 (\$ 18.923,20), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de El Maitén para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, «La Trochita».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 - VEPLT, Partida 256 - Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200.-) Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje (\$4.723,20.-) - Fuente de Financiamiento 211 - Ejercicio 2005.

Res. Nº 344**14-10-05**

Artículo 1º.- OTORGUESE tarifa local como pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a las setenta y seis (76) adolescentes acompañadas por sus hijos, nueve (09) técnicos y capacitadores integrantes del Centro de Atención para la Adolescente Embarazada y Madre de la localidad de Viedma, para el día Sábado 15 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Artículo 3º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa Hydro Sport S.R.L.

Res. Nº 345**14-10-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y docentes de la Escuela Provincial Nº 178 de la localidad de Rawson, durante los días 27 y 28 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo

Provincial debidamente habilitado.

Artículo 3º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa Hydro Sport S.R.L..

Res. Nº 346**14-10-05**

Artículo 1º.- INSCRIBASE al señor Juan Ignacio DOMINGUEZ (MI 27.407.611) en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, Modalidad KAYAK, para prestar el servicio en el Golfo San José.

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE como plazo de habilitación el período comprendido entre el 14 de octubre y el 14 de noviembre del 2005.

Res. Nº 347**14-10-05**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso al Grupo de Kayakistas acompañados por el Sr. Juan Ignacio Domínguez, inscripto en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, para realizar la actividad de Kayak en el Área Natural Protegida Península Valdés, por el término de Veinte (20) días, desde el 17 de octubre hasta el 26 del mismo mes y desde el 31 de octubre hasta el 9 de noviembre.

Artículo 2º.- ESTABLECESE el canon a abonar por las personas mencionadas en el Artículo 1º de la presente en 2240 módulos turísticos, equivalentes a PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 4480); correspondiente a veinte (20) días de travesías en Kayaks realizada por visitantes extranjeros dentro del Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 3º.- ACEPTASE en concepto de pago del canon mencionado en el Artículo anterior los siguientes bienes: una laptop Toshiba Satellite Intel Pentium 4 M 53 (A70-WB2) y una cámara fotográfica digital DSCW5 marca Sony.

Artículo 4º.- INSTRUMENTESE a través de la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica el Acto administrativo tendiente a la incorporación de los bienes donados, al Patrimonio del Organismo.

Artículo 5º.- FIJASE el pago al Veedor designado por este Organismo, en veinte (20) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 6º.- El Sr. Juan Ignacio Domínguez, responsable inscripto en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Kayak deberá abonar los importes correspondientes antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de Julio Nº 280 o depositarse en la Cuenta Nº 0200437/3 - Banco del Chubut S.A. - Sede Central, comprometiéndose a enviar copias del material editado a este Organismo, el que será utilizado con fines promocionales.

Artículo 7º.- El Veedor dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho

informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para ser adjuntado al Expediente respectivo.

Res. Nº 348**18-10-05**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 189 de la localidad de Trelew, para el día miércoles 19 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. Nº 349**18-10-05**

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro por reempadronamiento al Guía de Turismo RHYS, Rogelio Haroldo (M. I. Nº 12.047.375) Legajo R-08, de veinte (20) módulos turísticos equivalente a PESOS CUARENTA (\$ 40,00);

Artículo 2º.-SANCIONASE al mencionado Guía de Turismo, con multa de treinta (30) módulos turísticos equivalente a PESOS SESENTA (\$ 60,00), en concepto de pago de reempadronamiento fuera de término, cumplida la cual, será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Res. Nº 350**18-10-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a favor de la Municipalidad de la ciudad de Trevelin, representado por la Directora de Turismo de la Municipalidad la Sra. María Laura PIERINI a los efectos de financiar la realización de las «7º Jornadas Nacionales de Floricultura» que se realizarán en la ciudad de Trevelin los días 19, 20 y 21 de Octubre del corriente año, y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - FF 222-del Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**Res. Nº 256****25-11-05**

Artículo 1º.- APROBAR, el proyecto denominado

«Finalización del Salón de Usos Múltiples» de la Comuna Rural de Las Plumas.-

Artículo 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nº 17/05 SCOMC - UEP, obrante de fojas 06 a 112 del expediente del visto para la ejecución de la Obra «Finalización del Salón de Usos Múltiples» de la Comuna Rural de Las Plumas, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 740.841,05).-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la ejecución de la Obra «Finalización del Salón del Usos Múltiples» por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$162.500,00) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 37 - IPP 586 Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales, en el Ejercicio 2005 y prever el resto para el ejercicio 2006.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. Nº 289 28-11-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a la Municipalidad de Cholila, en la persona de su Intendente, Sr. Héctor Miguel CASTRO (DNI Nº 17.642.534) los cuales serán destinados a la compra de maquinaria agrícola, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 5 de Agosto de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 27, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 290 28-11-05

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Comuna Rural de Gastre, en la persona de su Presidente, Sr. Rolando JARA (DNI Nº 14.269.835) los cuales serán destinados a la compra de equipamiento y herramientas para el taller de minería local, de acuerdo a lo establecido mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno

de la Provincia y la mencionada Municipalidad, con fecha 24 de Septiembre de 2005.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 27, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción.-

Res. Nº 291 28-11-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por la Comuna Rural DR. RICARDO ROJAS el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.-Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes

a los fondos disponibles en la Comuna Rural provenientes del Programa NUEVAS IDEA's Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

| Nombre | DNI | Proyecto | Monto Solicitado | Localidad |
|--------------------|------------|-------------|------------------|-------------------|
| TAPIA SANDRA ELIDA | 20.095.807 | MULTIRRUBRO | \$ 10.000 | DR. RICARDO ROJAS |
| | | | \$ 10.000 | |

Res. Nº 292 28-11-05

Artículo 1º.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por el Municipio de SARMIENTO, los cuales se consignan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) correspondientes a los fondos disponibles en el Municipio provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos mencionados en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

| Nombre | DNI | Proyecto | Monto Solicitado | Localidad |
|------------------------------------|------------|-------------|------------------|-----------|
| PEREZ, HUGO G. AVILES, MARTA NINFA | 27.581.000 | CYBER | \$ 7.000 | SARMIENTO |
| | 24.414.106 | RUCA ANULEM | \$10.000 | SARMIENTO |
| | | | \$ 17.000 | |

Res. Nº 293 28-11-05

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto presentado en

el marco del Programa «Nuevas IDEAs Chubut» por la Comuna Rural de BUEN PASTO, el cual se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Apruébase la utilización de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) correspondientes a los fondos disponibles en La Comuna Rural provenientes del Programa NUEVAS IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación del Proyecto mencionado en el Anexo I de la Presente Resolución.-

ANEXO I

| Nombre | DNI | Proyecto | Monto Solicitado | Localidad |
|------------------|------------|----------------------------|-----------------------|------------|
| ALVARADO, ADOLFO | 18.677.863 | CONSTRUCCION DE CARNICERIA | \$10.000 \$ 10.000 | BUEN PASTO |

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. Nº 22 28-11-05

Artículo 1º.- Intimar a las empresas COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO SOCIEDAD MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y CRI HOLDING INC., a que en el plazo de NOVENTA (90) días realicen el abandono en carácter definitivo de los Pozos 510, 417, 506, 435 y b46.

Artículo 2º.- Intimar a las empresas COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA EXPLOTACION DE PETROLEO SOCIEDAD MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, y CRI HOLDING INC a presentar a esta Secretaria de Hidrocarburos y Minería en el plazo de DIEZ (10) días un cronograma de abandono definitivo de los Pozos 510, 417, 506, 435 y b46.

Artículo 3º.- Las empresas citadas deberán proceder a la reparación o remediación del daño ambiental conforme a la legislación vigente.

Artículo 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Control Ambiental de Hidrocarburo se tramitarán las intimaciones ordenadas en la presente Resolución así como el análisis y aprobación de los estudios requeridos.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 46 23-11-05

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nros. 1647, 1388 y 1761.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENITA GUMERCINDA SAN MARTIN o BENITA GUMERSINDA SAN MARTIN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 06-12-05 V: 09-12-05.

AVISO DE COMERCIO

Se informa por el presente en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, que Norma Glenis AVALOS DNI 16.318.446, con domicilio en Los Cipreses, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a la totalidad del fondo de comercio denominado: **"DESPENSA Y CARNICERIA CARLOS ALFREDO"**, ubicado en el Paraje Los Cipreses, Jurisdicción de Trevelin, de ésta Provincia, a Héctor Vladimir TRONCOSO, DNI 26.249.095, domiciliado en Ruggero 444 de Esquel.

Todo reclamo de Ley en el mismo Comercio. Interviene en la operación la Escribana Carola de Bernardi, San Martín 923, Esquel, Chubut.

I: 02-12-05 V: 09-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de STEGER, RODOLFO y HUBER, JULIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 16 de Septiembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HECTOR TOMAS MAZZUCCO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 01 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LEONARDO CESAR SORIA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados. "SORIA, LEONARDO CESAR s/SUCESION", Expte. Nº 2774/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 17 de 2005.
Secretaría Nº 2, Manuel Alberto Pizarro. Secretario.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, en autos caratulados: "GORDILLO, PETRONA s/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. Nº 2476/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PETRONA GORDILLO, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez.

Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asien-

to en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don EDUARDO PONCE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "PONCE, EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 557/2005), en el término de 30 (Treinta) días.

Esquel, (Ch.), 26 de Setiembre de 2.005.
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS PEÑAS, para que lo acrediten en los autos caratulados: "PEÑAS, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 633/2005), en el término de 30 (treinta) días.

Esquel, (Ch.), 25 de Noviembre de 2.005.
Publicación: 3 (tres) días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Baja de ésta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "DIAZ, SUSANA DEL VALLE c/ TORRES, BENITO ARIEL y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnización de Ley)" Expte. Nº 1886/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo La-

boral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de ésta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "NAVARRETE, ELSA DANIELA c/TORRES, BENITO ARIEL Y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber es e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1940/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de ésta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "BLAS ESPINOZA, WILMA CARINA c/TORRES, BENITO ARIEL Y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Haber es, Diferencias e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1898/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de ésta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "MANSILLA, LILIANA c/TORRES, BENITO ARIEL Y OTROS s/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 1830/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de ésta ciudad, cita por el término de 10 (diez) días de publicados los presentes al Sr. BENITO ARIEL TORRES a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "CASTRO, JOSE DANIEL c/TORRES, BENITO ARIEL Y OTROS s/DEMANDA LABORAL (Diferencia de Haber es e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1888/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO FENNER para que se presenten en los autos caratulados "FENNER ANGEL MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (579/2005).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona, en los tableros del Juzgado de Paz de Lago Puelo, y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 16 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Larras, se hace saber por Dos días que en los autos caratulados: "VILLAGRA RODRIGUEZ, MARIO EDUARDO C/

TANOS, JUAN PAULO S/DIFERENCIAS SALARIALES Y DESPIDO" (Expte. 259 – Fº 075 – Año 1999 – Letra 7240), ha sido designado Martillero Público don Facundo Ibáñez, Mat. N° 28, Tº 1 – Fº 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de la mitad indivisa que le corresponde al demandado Juan Pablo TANOS, del inmueble individualizado como: PARCELA 15 DE LA MANZANA 24 DEL SECTOR 3 DE LA CIRCUNSCRIPCION 1 DE PUERTO MADRYN. Inscripto a la Matrícula 61.919, con la base de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 43.800) CONSTATAción: Se trata de un terrero con una edificación al fondo que consta de un baño, cocina comedor y un dormitorio, su construcción es de material, el mismo se halla ocupado por el señor Juan Pablo TANOS, en carácter de propietario; se encuentra ubicado en la calle Verutti entre Marcos A. Zar y San Martín de ésta ciudad. DEUDA MUNICIPAL: No registra deuda por la Actual Partida Inmobiliaria N° 016429-000-0, a la fecha 17/03/05. Subasta: Se realizará el día 16 de Diciembre de 2005, a las 11 hs. en Marcos A. Zar. 358 de Puerto Madryn, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También pueden comunicarse al Te. 437431. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. Secretaria, 02 de Diciembre de 2005.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 07-12-05 V: 09-12-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por dos días en el Boletín y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados: "Dra. MARGARITA BRAGA JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL NUMERO 22, SECRETARIA N° 43 EN AUTOS: CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/TRAICO TRAICO PATRICIA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 1979/2004, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 10 de Diciembre de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, EL INMUEBLE INSCRIPTO COMO MATRICULA (03-6) 26.713, LOTE 20, MANZANA 10 DEL LOTE Q-1 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, sito en calle Sgto. Ayudante Gumersindo Acosta N° 3176. Dicho inmueble consta de dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, pequeño lavadero y un patio chico atrás. El mismo se encuentra habitado por el demandado y su grupo familiar. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Cont. de Mejoras: al 06 de Septiembre de 2005 registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario por los periodos 05 a 08/2005 por \$

20,33 y Tasa de Higiene Urbana por los Períodos 05 a 08/2005 por \$ 70,56 Redes y pavimentos no registra deuda a la fecha. Dirección de Cobros Judiciales al 08 de Septiembre de 2005 no registra deuda. Posee deudas con la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (entidad prestataria del servicio de aguas) por \$ 209,58 al 08/08/03. Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las 2/3 parte de la Valuación Fiscal es decir de la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.612,36) y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de Remate. IMPUESTOS DE SELLOS: Estará autorizado a retener del comprador hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407. COMISION: 3% a cargo del Comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-12-05 V: 09-12-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, comunica por dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica que en los autos caratulados: "Expte. N° 506/2005", que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 10 de Diciembre de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia de: Un automotor marca Volkswagen Gol GLI sedan 3 puertas, año 1997, dominio BIB-270. Un automotor marca Nissan Pic Up cabina simple 4x4 diesel 2.7 año 1996, Dominio ASZ-769. Un automotor marca Chevrolet Modelo 443 NAR, tipo Camión, Año 1994, Dominio TEH-980 (Dom. Ant. U-0107133). Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas: el DOMINIO BIB-270 al 26/04/04 registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 02ª 07/98, 10/98 a 05/2000, 08/2000 a 10/2001, 11/2001 a 04/2004 por \$ 2.560,78. Dirección de Cobros Judiciales al 29/04/04 registra deuda en concepto de Infracción de Tránsito en sentencia N° 2006/98 del Tribunal de Faltas 2 por \$ 692,82. Tribunal de Faltas 1 y 3: al 04/05/04 registra deuda girada a cobros judiciales. Tribunal de Faltas 2: al 10/05/04 no registra deuda. Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas: el DOMINIO ASZ-769 al 26/04/04 registra deuda en concepto Impuesto Automotor por los periodos 02 a 07/98, 10/98 a 05/2000, 08/2000 a 04/2004 por \$

4.490,09. Dirección de Cobros Judiciales al 29/04/04 no registra deuda. Tribunal de Faltas 1 y 3: al 04/05/04 no registra deuda. Tribunal de Faltas: 2: al 10/05/04 no registra deuda. Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas: el DOMINIO TEH-980 (Dom. Ant. U-0107133) al 13-07-04 registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 02/98 a 06/2004 por \$ 4.300,39. Dirección de Cobros Judiciales al 29/04/04 no registra deuda. Tribunal de Faltas 1 y 3: al 04/05/04 no registra deuda. Tribunal de Faltas 2: al 10/05/04 no registra deuda. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407. COMISION: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 07-12-05 V: 09-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VALDEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 597 – F° 19 – Año 2005) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VALDEZ por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, noviembre 15 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-12-05 V: 14-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña NOME QUESADA, en autos: "QUESADA, NOME S/SUCESION", Expte. N° 2688/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 24 de Noviembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-12-05 V: 14-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, en "MILLALIPE JUAN S/SUCESION" Expte. N° 1692/05 ordenó publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en "El Patagónico" local para citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-12-05 V: 14-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez-, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por Expte. N° 1571/05 caratulados: "BLANCO NORMA EDITH S/SUCESION", a todos los que se consideren con derecho al bien dejado por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2004.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica. Fdo. Dr. José Leonardh. Juez.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 14 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-12-05 V: 14-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "CANTARELLI, ELENA MARTINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 146/2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA MARTINA CANTARELLI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 14 de noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 09-12-05 V: 14-12-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos "RODRIGUEZ, CARLOS FEDERICO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 674-2005), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO RODRIGUEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 25 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 09-12-05 V: 14-12-05.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sitio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, en los autos: "AMILIBIA Y GRANSON HERMINDA C/VILLAGRA HECTOR ANTONIO Y OTRA S/EJECUTIVO", Expte. N° 1245/2005, cita y emplaza al demandado Sr. HECTOR ANTONIO VILLAGRA para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca personalmente a manifestar si es o fue locatario o arrendatario y en caso afirmativo a exhibir el ultimo recibo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin causa justificada se tendrán por confesos los hechos afirmados en la demanda. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Gustavo L. H. Toquier. Juez.
Comodoro Rivadavia, 11 de Octubre del 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 09-12-05 V: 12-12-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y

en el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos caratulados: "AGÜERO AUGUSTO MAXIMO C/HASAN DANIEL OSCAR Y OTRO S/EJECUTIVO", Expte. N° 4723/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio en la calle Italia N° 846, Of. 19 de esta ciudad, subastará el día 10 de Diciembre de 2005 a las 11 hs. en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, el inmueble individualizado como Lote 5 de la Mza. 471 del B° San Isidro Labrador de esta ciudad, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo; se encuentra ubicado sobre la calle Santa Clara s/nro., al 1270, Casa N° 231 y hay construida una vivienda compuesta de cocina, living, 2 dormitorios, baño y garaje, ocupada por la codemandada Sra. Rosa Bernardita Saldivia Quideman y sus hijas. Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (03-6) 37.719. Horario de Visitas: Lunes a Viernes de 13 a 14 hs. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de \$ 49.818,51 y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 3% a cargo del comprador. Sellado del Boleto: 1%. El inmueble posee una superficie de 162,90 Mts. 2. Adeuda en la M.C.R. bajo Partida N° 20.204 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$ 341,52 y tasa de higiene urbana la suma de \$ 714,52 al 27/10/04. el adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que exige la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zona de Seguridad. Informes: Italia N° 846, Of. 19 de esta ciudad. Tel. 4473059 – 156242443 del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 01 de Diciembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-12-05 V: 12-12-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "PINTIHUEQUE OLGA C/FOTO COLOR STUTTGART S.C. Y/O QUIEN RTE. PROP. Y/O RESP. S/DIFERENCIAS DE HAB. E INDEM DE LEY" (Expte. N° 6858, F° 20, Año 2000, La. 6858), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 732 y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (3%) todo en dinero en efectivo, el siguiente bien: 1) Circunscripción 1 – Sector 6 – Mza. 102 – Parcela 1 (Ex quinta 13 – Mza. A – Lote 04) ubicado en calle 25 de Mayo y Oris de Roa, padrón 16297-000 – a nombre de GALASSI, Olga Elsa, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras. Se trata de un terreno baldío libre de ocupante y/o cosas. GRAVA-

MENES: Los que surgen de autos. DEUDA: Adeuda a la Municipalidad de Trelew por impuesto inmobiliario y tasas de servicios la suma de \$ 2.054,70. por el período 8ª cuota año 2000 a 1ª cuota año 2003, 9ª cuota año 2003 a 11ª cuota año 2005. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 – 15405413. EL REMATE se efectuará el día 16 de Diciembre de 2005 a las 11 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. El comprador en la subasta deberá abonar además del 30% de seña, el 3% de comisión al martillero actuante, el 1% correspondiente a la ley de sellos art. 153 del Código Fiscal.

Trelew, 02 de Diciembre de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-12-05 V: 12-12-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "RUGGERO, JORGE ENRIQUE Y OTROS C/PATAGONIA SUR S.A. Y/O HENDIC RICARDO Y/O ZUÑEDA FERNANDO S/DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 7406, F° 47B, Año 2001, La. 7406), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien automotor: 1) Un automotor, dominio UVO-526, fábrica NO CONSTA, Marca NISSAN, Modelo 30ZWNLYD21FCIWY, tipo JEEP CARROZADO, N° motor y marca Z24-417721W NISSAN, N° de chasis y marca WNYD21-008806 NISSAN, Año 1992. DEUDA: Registra deuda al municipio de Rawson por impuesto al parque automotor por la suma de \$ 574,84, desde cuota 08/2001 a 10/2005. INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta y/o a los tel. 02965 - 437228 – 15405413. EL REMATE se efectuará el día 16 de Diciembre de 2005 a las 10:30 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña a cuenta del precio y a la comisión establecida por ley 5% todo en dinero en efectivo.

Trelew, 02 de Diciembre de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-12-05 V: 12-12-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "RUGGERO, JORGE ENRIQUE Y OTROS C/PATAGONIA SUR S.A. Y/O HENDIC RICARDO Y/O ZUÑEDA FERNANDO S/DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 7406, F° 47B, Año 2001, La. 7406), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 7410,76, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: 1) Lote 13, manzana 19, de la sección "A" de Rada Tilly – Matrícula (03-29) 56493, con las siguientes mejoras: el inmueble se halla situado en la intersección de las calles Combate Naval Monte Santiago y Avenida Teniente Coronel Piedra Buena, dicho inmueble se encuentra Baldío. DEUDA: Registra deuda pendiente en el municipio por impuestos inmobiliario, tasa y contribuciones, el cual asciende a la suma de \$ 4.279,78. INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de edictos en el lugar de la subasta y/o a los Tel 02965-437228 - 15405413. EL REMATE se efectuará el día 16 de Diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña a cuenta del precio y a la comisión establecida por ley 3% todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en la subasta deberá abonar el 1% del art. 153 de la Ley de Sellos.

Trelew, 16 de Noviembre de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 09-12-05 V: 12-12-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Ejecución a cargo de la Dra. Gladis Cuniolo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, en autos caratulados: "AGUIRRE, JUAN JOSE C/TEXTIL PUNILLA S.A. S/EJECUTIVO" (Expte. N° 1321, Año 2004), se hace saber que por DOS días se publicarán edictos por intermedio del martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, para que se proceda a la venta en pública subasta SIN base y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1) Un monitor marca Samsung de 14" aprox. con teclado y Mouse; una impresora color marca Hewlett Packard desjet 640C N° s/n° 8R0ZB1U06J. 2) 01 (una) computadora compuesta por CPU sin marca visible, con la inscripción Pro color gris claro con parte del frente color gris oscuro con lectora de CD marca "Samsung 52X Max N°", gabinete (estampilla adhesiva) parte posterior Exo494493/2-A0038 con procesador Inter. (R) Celeron de 2.00 GHZ capacidad 38,2 GB/Disco Duro, 128 MB de Ram y

Disquetera 3,5", Monitor Samsung, Modelo Sync Master 7935 color negro, N° de serie LE17HXAX627291N, teclado genérico color gris con base negra, 01 (una) impresora Hewlett Packard N° de serie BRFB074229 todo en buen estado y funcionamiento; 3) 01 (un) taladro marca Metano SBE560 hasta 10 mm. Color verde N° 00559250 en aparente buen estado. REMATE: Se realizará el día 15 de Diciembre del 2005, a las 10 hs. en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 17 a 20 hs. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: DIEZ por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Trelew, 05 de Diciembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-12-05 V: 12-12-05.

HIMOWAN S.A.

EDICTO LEY 21.357

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de Octubre de 2004, resulta electo el siguiente órgano de administración de la sociedad: Presidente: Walter WODNER; Director Suplente: Hildegard WODNER. Todos con mandato por un ejercicio.

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-12-05.

EDICTO

"Construcciones y Premoldeados S.R.L.", en el Expte. N° .../05, ante la Inspección General de Justicia notifica la Cesión de Cuotas de "CARRIZO LUIS ALBERTO DNI N° 12.688.520, vende, cede y transfiere en plena propiedad la totalidad de sus cuotas en la sociedad que asciende a seiscientas (600) cuotas sociales, por un valor de pesos diez (\$ 10,00) cada una, representativas de un capital de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), a Construcciones y Premoldeados S.R.L. quien las adquiere con utilidades según lo establece el art. 153 de la Ley 19550. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.277 del Código Civil, presta consentimiento a este acto la cónyuge del transmitente doña Irma del Valle ACOSTA, DNI N° 13.398.406, domiciliada en Antonio Morán N° 648, B° Pueyrredón de ésta Ciudad de Comodoro Rivadavia. Esta cesión, venta y transferencia se realiza por el precio total y convenido de PESOS

SEIS MIL (\$ 6.000). Firmado en Comodoro Rivadavia, el día 30 de Diciembre de 2004, mediante Acta Notarial N° 346, folio 346 del Libro de Requerimiento para Certificaciones N° 4, correspondiente al Registro Notarial N° 71 de la Escribana Pública María Laura Szymanski. Comodoro Rivadavia, 27/10/05.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 09-12-05.

EDICTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIOS: parte Marcelo Adrián URRUTIA, domiciliado en Edison 48 de Trelew, casado, con DNI 21850023, comerciante, nacido el 11/04/1964, argentino, naturalizado, y Antonia Irene BARRERA GOMEZ, domiciliada en calle Edison 48 de la ciudad de Trelew, Chubut, con DNI N° 92.252.105, uruguaya, viuda, empleada, nacida el 05/07/1940.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad girará bajo la denominación de "ANTOBA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en Edison 48 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer Agencias, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

El término de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de urbanización, arquitectónica, industriales, rutas, caminos, calles, veredas, embalses, canales, drenajes, túneles, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-constructiva. INDUSTRIAL: Elaboración de premoldeados de hormigón, simple o armado, vibrado, centrifugado o pretensado, en todas las formas posibles. COMERCIAL: Se dedicará a la compra, venta, consignación, comisión, por sí o por cuenta de terceros, a la comercialización de todos los productos de su Elaboración o de Elaboración de terceros, relacionados con su objeto; al procesamiento, acondicionamiento y fraccionamiento de derivados forestales. INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión o fraccionamiento, sean urbanos o rurales. CONSULTORAS: Realizar estudios y

asesorar en lo atinente a Obras civiles, industriales, hidráulicas y comerciales. FINANCIERAS: Podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil), dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Suscripción: cien (100) cuotas el Sr. Marcelo Adrián URRUTIA y Cien (100) cuotas la Sra. Antonia Irene BARRERA GOMEZ. Integración: 25% en efectivo y el excedente en el término de dos (2) años.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes revestirán el cargo de gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31/12.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 09-12-05.

EDICTO

El día 12 del mes de Mayo de 2.005, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES CALAFATE S.R.L.", siendo sus integrantes, Don HUBE, Pablo Adolfo, 50 años, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Francia Nº 722 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 11.418.103 y don HUBE, Pablo Agustín, 25 años soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Francia Nº 722, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 27.180.192, representado en este Acto por la Señora FALCA, Alicia Gladys, DNI 11.074.289, quien acredita personería mediante PODER GENERAL AMPLIO de fecha siete de Noviembre del año dos mil uno, ante la Escribana María Teresa SCHENONE, Registro Nº 92 con asiento en El Bolsón (Pcia. Río Negro), obrante en COPIA-ESCRITURA Nº 22 – Fº 54 ACTUACION NOTARIAL Nº 378861/2/3/4 – B – de fecha 07/11/2001.

La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la Jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: "TRANSPORTES DE CARGAS EN GENERAL Y A GRANEL", dentro del país y fuera de él. Además la sociedad podrá realizar Servicios con HIDROGRUAS, cuando así lo desee. Pudiendo asimismo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y ex-

portación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas y todo aquello que sea inherente a su objeto social.

El capital social se fija en la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL) dividido en 150 cuotas de \$ 100,00 (PESOS CIENT), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor HUBE, Pablo Agustín, suscribe 120 cuotas, por un total de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL); y el señor HUBE, Pablo Adolfo, suscribe 30 cuotas por un total de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La duración de la Sociedad se fija en 20 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad será dirigida y administrada por el Señor HUBE, Pablo Agustín DNI 27.180.192, en su carácter de Socio Gerente, quien hará uso de firma social actuando en forma indistinta y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. El Socio Gerente podrá designar Apoderado. Además se ha acordado establecer la sede social en calle Francia Nº 722 de ésta ciudad, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 08/06/05.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 09-12-05.

OFICINA DE LA DEFENSA PUBLICA DE COMODORO RIVADAVIA

La Oficina de la Defensa Pública de Comodoro Rivadavia, llama a inscripción al concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Abogados Adjuntos para cumplir funciones en dicha oficina – una cargo especialidad civil y otro penal-, la fecha de inscripciones es desde el 5 al 14 de diciembre del cte. Año en el horario de 7 a 13 hs. en Monseñor D'Andrea 2161. Para presentarse al concurso será ne-

cesario poseer una antigüedad mínima de dos años en el título universitario o diez años de antigüedad como agente judicial.

SERGIO MARIA ORIBONES
Defensor Jefe

I: 07-12-05 V: 12-12-05.

ARGENPORFIDOS S.A.

EDICTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2005 a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la Empresa sita en Avda. Julio A. Roca N° 615 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los motivos que impidieron realizar esta Asamblea en fecha.

3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio número dos, cerrado el día 31 de Marzo de 2005.

4º) Nombramiento del Organismo de Administración.

5º) Designación de las personas que tendrán a su cargo los trámites tendientes a la obtención de la conformidad administrativa e inscripción ante la Inspección General de Justicia".

Puerto Madryn, 05 de diciembre de 2005.

EL DIRECTORIO

I: 07-12-05 V: 15-12-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE VIVIENDAS
TUTELADAS PARA LA TERCERA EDAD
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Salud**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 4 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos Provinciales

Nº de Lic.: 94/05

Localidad: Gan Gan

Nombre del Proyecto: 4 viviendas tuteladas.

Cant. Viv.: 4

Fecha y Hora de Apertura: 09-Diciembre-05 - 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de Ofertas: 09 de Diciembre-05. hasta las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 314.113,14

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-12-05 V: 15-12-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Nº de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP
(Renglón I: 58 viviendas)

Cant. Viv.: 58

Fecha y Hora Apertura: 15-Diciembre-05 -9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Diciembre de 2005 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP
(Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 15-Diciembre-05 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Diciembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 07-12-05 V: 15-12-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 97/05

“150 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Inta de la Localidad de Trelew”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.814,32 (Pesos Dos millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce con treinta y dos centavos).

LICITACION PUBLICA N° 97/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 150 mejoramientos de viviendas en Barrio INTA de la localidad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 150

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.814,32

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 22/12/2005 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 07-12-05 V 15-12-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 98/05

“24 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn”

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 (Pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

LICITACION PUBLICA N° 98/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramientos de viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 24

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 22/12/2005 a las 9:30 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 07-12-05 V 15-12-05.

ODONTOCOM SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2005 a las 19:30 horas, en

la sede social de la empresa, sita en Alem N° 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2do) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.

3ro) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

NOTA:

Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 20:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del día.

EL DIRECTORIO

I: 02-12-05 V: 09-12-05.

ASOCIACION COOPERADORA CENTRO DE ACCION FAMILIAR "RUCA CUMELLEN"

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Acción Familiar "Ruca Cumellen", llama a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2005 a las 18:00 horas, en Vacchina 251 de Rawson.

Se tratará el siguiente **orden del día:**

1. Lectura de la Memoria del Ejercicio 01/07/04 al 30/06/05. Consideración de la Asamblea.
2. Lectura del Balance del Ejercicio 01/07/04 al 30/06/05. Consideración de la Asamblea.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

VIOLETA GONZALEZ DE SALAFIA
Presidenta

MARIA DE LAS MERCEDES MARTINEZ
Secretaria

I: 06-12-05 V: 09-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS**

PUBLICOS

OBRA:
"Adquisición Celdas para Sub-Estación Transformadora Arroyo Seco Esquel"

AVISO DE LICITACION

OBJETO: El equipamiento electromecánico que a continuación se detalla está destinado a la continuidad en la construcción de una nueva estación transformadora 33/12,2 kV denominada por su ubicación geográfica "Arroyo Seco" en la ciudad de Esquel, la que reemplazará y ampliará la existente en el acceso S-O de la ciudad.

La obra se dividió en tres rubros principales:

- a) Construcción civil y equipamiento electromecánico de la Playa de Transformación 33 kV. Montaje.
- b) Construcción civil edificio de comando y alojamiento celdas 13,2 kV.
- c) Provisión de materiales y montaje equipamiento electromecánico 13,2 kV y equipos de protección, medición, comando, señalización, telecontrol y auxiliares.

Hasta el momento se ha ejecutado la etapa a) (Construcción civil y equipamiento electromecánico de Playa de Transformación 33/13,2 kV), estándose abocados a la continuación de la misma en sus tramos b y c.

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$ 1.180.000.)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS ONCE MILOCHOCIENTOS (\$ 11.800.)

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

· En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96 – Rawson (9103), Provincia del Chubut, FAX N° 02965 – 48 – 1646.

· En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires, FAX N° 011-4382-2009.

· En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1247 – (9200) Esquel Chubut – Fax N° 02945-45-1435.

· En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en el ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-3571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día nueve (9) del mes de enero del año 2006 a las 11 horas.

I: 02-12-05 V: 09-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 14/05 SCOMC-UEP**

FINALIZACION DE SALON DE USOS MULTIPLES de la Comuna Rural de Lagunita Salada de la Provincia del Chubut

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luís E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 29 de Diciembre de 2005 a las 12 hs.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/CTVOS. (\$ 740.841,05).

Garantía de Oferta: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 41/CTVOS. (\$ 7.408,41)

I: 09-12-05 V: 16-12-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Nº 17/05 SCOMC-UEP**

FINALIZACION DE SALON DE USOS MULTIPLES de la Comuna Rural de Las Plumas de la Provincia del Chubut

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luís E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 29 de Diciembre de 2005 a las 11 hs.

Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 05/CTVOS. (\$ 740.841,05).

Garantía de Oferta: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 41/CTVOS. (\$ 7.408,41)

I: 09-12-05 V: 16-12-05.

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA Nº 02/05

Objeto: "Alquiler de inmueble en la ciudad de Trelew, destinado a albergar las Oficinas del Juzgado de Familia".

Fecha de Apertura: 23/12/05 a las 11 horas.

Plazo presentación de ofertas: En la sede del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson hasta el día 23/12/05 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Entrega de Pliegos:

1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – TE 02965 48-2331.

2) Edificio de Tribunales – 9 de Julio Nº 261 – 6to. Piso Delegación Contable 02965 42-7661.

3) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi Nº 92 – Delegación Contable 02965 45-1060.

P: 29-11-05, 02, 09, 12 y 15-12-05.